

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

**Resolución N.º 010
(22 de julio de 2025)**

Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en el cargo de CITADOR GRADO 3 del Juzgado Cuarto Administrativo de Circuito de Manizales

LA JUEZ CUARTA ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES, DISTRITO DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 131, 132, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 008 del 24 de abril de 2025, fue nombrado en provisionalidad el señor Andrés Leonardo Alzate Álvarez en el cargo de Citador Grado 3, para cubrir la vacante temporal generada por la licencia no remunerada otorgada a la titular del cargo.

Que mediante escrito presentado el 21 de julio de 2025, el citado servidor presentó renuncia voluntaria, la cual fue aceptada mediante Resolución No. 009 del mismo año, con efectos a partir del 22 de julio de 2025, generando nuevamente la necesidad de proveer la vacante.

Que en consecuencia, se realizó convocatoria pública dirigida a los aspirantes inscritos en el Registro de Elegibles para el cargo de Citador Grado 3 y a los empleados de carrera, conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que dentro del término establecido se recibieron dieciséis (16) hojas de vida, entre ellas la del señor JAVIER HERNANDO LAGUNA MARROQUÍN, quien actualmente ostenta la calidad de empleado de carrera judicial y cumple con los requisitos exigidos para el cargo.

NOMBRE	PERTENECE REGISTRO ELEGIBLES	A DE	PERTENECE CARRERA	A
ANDRES LEONARDO PINTO CRISTANCHO	NO		NO	

CAMILA FERNANDA GUZMAN DURAN	NO	no
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ JARAMILLO	NO	SI
CARLOS MAURICIO QUIASUA	NO	SI
CRISTIAN CAMILO MONTES RAMIREZ	NO	NO
DANIEL ANTONIO TABA ZULUAGA	SI	NO
DIANA CAROLINA ARGOTE DELGADO	NO	NO
GUSTAVO ORTEGA ATEHORTUA	NO	SI
JAVIER HERNANDO LAGUNA MARROQUÍN	NO	SI
JUAN CAMILO OSPINA ARIAS	NO	NO
JUAN FELIPE RIVERA GALLEG0	NO	NO
MARIA FERNANDA ACUÑA	NO	SI
MATEO RAMOS GOMEZ	NO	NO
MIGUEL ANGEL CARDONA CANDAMIL	NO	NO
RUBEN DARIO VALLEJO HERNANDEZ	NO	NO
YURI ALEJANDRA GUARIN	NO	NO

Que con fundamento en el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, el cual dispone que, en caso de vacancia temporal, el nombramiento en provisionalidad debe efectuarse preferentemente con un empleado de carrera del mismo despacho, se debe decir que no hay servidores de carrera de menor jerarquía interesados en asumir el cargo vacante dentro de esta célula judicial.

Que dada la necesidad del servicio, bajo el marco de los principios de eficiencia, celeridad y continuidad, y amparada en la interpretación razonable de la norma, que permite la utilización de personal ya vinculado a la carrera judicial, siempre que no exista disponibilidad en el despacho de origen, justifican la decisión de acudir a un empleado de carrera judicial perteneciente a otro despacho, que cumpla con los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

Que teniendo en consideración lo establecido en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, y en concordancia con lo establecido en el artículo 175 de la misma disposición, luego de analizar las hojas de vida allegadas, se procederá a nombrar en provisionalidad al señor JAVIER HERNANDO LAGUNA MARROQUÍN, quien cumple con los requisitos legales y posee experiencia previa como Citador, lo que lo hace idóneo para asumir la vacante temporal.

Que la provisión del cargo de CITADOR GRADO 3 EN PROVISIONALIDAD para el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales está sustentada con el certificado de disponibilidad presupuestal número 07-0641 del 18 de julio de 2025, expedido por el Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos del Consejo Seccional de la Judicatura para la vigencia fiscal de dos mil veinticinco (2025).

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad como CITADOR GRADO 3, en el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales, al señor JAVIER HERNANDO LAGUNA MARROQUÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.767.156, para cubrir la vacante temporal a partir de la efectiva posesión

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento tendrá efectos fiscales previa posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al designado este acto administrativo, una vez aceptado el cargo y posesionado, envíese copia de la presente resolución a la oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Maria Isabel Grisales Gomez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d7c0f3a249d5227b61d72a4024ea5b1b5118a3afb66d0d05e51501565397a6d**

Documento generado en 22/07/2025 08:41:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>